



DECRETO N° 0076

NEUQUÉN, 18 ENE 2002

VISTO:

El Registro N° 0022/02 de la Dirección de Despacho -Secretaría General y de Gobierno-, y la Nota N° 006/02 -S.A.S.- de la Subsecretaría de Acción Social, mediante la cual solicita incorporar un cupo de siete (7) guardavidas destinados al Operativo de Seguridad Balnearia 2002, debido a la importante concurrencia de bañistas en los distintos balnearios habilitados; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° 214/01 -D.P.D.-, la Dirección de Promoción Deportiva requiere la contratación de siete (7) guardavidas, durante los meses de enero y febrero del 2002, en horarios de 13:00 a 18:00 hs.;

Que por Pase N° 30/02 toma intervención en lo actuado la Dirección de Presupuesto -Dirección Municipal de Presupuesto y Finanzas-;

Que por Nota N° 045/02 el señor Secretario General y de Coordinación solicita incorporar al plantel actual de guardavidas siete (7) agentes, debido a la gran afluencia de bañistas a los distintos balnearios habilitados y al aumento del caudal de aguas del Río Limay;

Que corren agregados los Contratos de Locación de Servicios suscriptos por el señor Secretario General y de Coordinación a cargo de la Secretaría de Gobierno y Acción Social y los **señores López, Fernández, Méndez, Romero, Santangelo, Sarmiento y Saud;**

Que por Informe N° 0044/02 de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral, se solicita la confección de la norma legal pertinente que apruebe los Contratos de Locación de Servicios bajo la modalidad C.U.I.T., suscriptos entre este Municipio y las personas que se nominan, con efectividad al 02 de enero de 2002 y hasta el 17 de marzo de 2002, percibiendo una retribución mensual de **PESOS UN MIL (\$ 1.000)**, previa certificación de tareas, debiendo emitir factura a favor del Municipio, para cumplir funciones de guardavidas en la Temporada de Verano 2002, en los distintos balnearios Municipales con dependencia de la Dirección Municipal para el Desarrollo del Deporte, la Educación Física, el Turismo y la Recreación, Subsecretaría de Acción Social, Secretaría de Gobierno y Acción

///...2º

2º...///

Social -Código de Imputación Nº 050F060204-;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
D E C R E T A:**

Artículo 1º) APROBAR los Contratos de Locación de Servicios C.U.I.T., suscriptos entre este Municipio y las personas que se nominan a continuación, con efectividad al 02 de enero de 2002 y hasta el 17 de marzo de 2002, percibiendo una retribución mensual de **PESOS UN MIL (\$ 1.000)**, previa certificación de tareas, debiendo emitir factura a favor del Municipio, para cumplir funciones de guardavidas en la Temporada de Verano 2002, en los distintos balnearios Municipales con dependencia de la Dirección Municipal para el Desarrollo del Deporte, la Educación Física, el Turismo y la Recreación, Subsecretaría de Acción Social, Secretaría de Gobierno y Acción Social:

L.P. Nº	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. Nº	C.U.I.T. Nº
41298/9	LÓPEZ, Rafael Gustavo	20.231.993	20-20231993-5
42840/9	FERNÁNDEZ, Mariana Andrea	27.797.072	23-27797072-4
42841/9	MÉNDEZ, Walter Hugo	17.395.022	20-17395022-6
42837/9	ROMERO, Adriana Vanesa	28.621.235	27-28621235-8
42846/9	SANTANGELO, Daniel	21.533.924	20-21533924-7
41586/9	SARMIENTO, Juan César	16.285.160	20-16285160-9
42839/9	SAUD, Natalia Gloria	28.399.958	27-28399958-6

Artículo 2º) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo al Código de Imputación Nº 050F060204 del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3º) TOME conocimiento de lo dispuesto precedentemente la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral a los fines que estime correspondan.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios General y de Coordinación a cargo de la Secretaría de Gobierno y Acción Social, y de Economía y Gestión Urbana.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a Centro del Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE.**-

C.C.-



EDO) QUIROGA